RESOLUCIÓN ANTSV Nº 193/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA LA ANTSV" - ID N° 412375, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 05 de abril de 2022.

VISTO: El Memorándum DOC N° 051/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, con Expediente N° 20221447, en el que se solicita a la Directora Ejecutiva la aprobación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY" - ID N° 412375, y la autorización para realizar el llamado a contratación.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° **6581/22** que reglamenta la Ley N° **6873/22** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS..."*.

Que, el Articulo 33 del Decreto N° 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa..."*.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP Nº 2114 de fecha 18 de mayo 2021.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que formarán parte de esta Resolución, como Anexo.

Que, a través del Memorándum UOC N° 048/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, se remite el Pliego de Bases y Condiciones, para su verificación y Visto Bueno pertinente de la Dirección de Asesoría Jurídica; a fin de solicitar la aprobación y la autorización de Llamado a Convocatoria; al mismo tiempo se solicita la conformación de un Comité de Evaluación, que se encargará de la Elaboración del Acta de Evaluación y Recomendación.

Que, por Dictamen DAJ/ANTSV Nº 06/2022 de fecha 05/04/2022 la Dirección de Asesoría Jurídica expreso: es criterio de esta Dirección, dar su conformidad y visto bueno para la aprobación del PBC e iniciar el llamado a contratación respectivo.

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que según la Resolución N° 01/2018 del Directorio de la ANTSV, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

Dr. Alfredo J. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Jazmín Arsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 193/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA LA ANTSV" - ID N° 412375, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Ofertas SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA LA ANTSV" - ID N° 412375, el cual forma parte del Anexo de esta resolución.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA LA ANTSV" - ID N° 412375, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente Resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de la ANTSV a contestar las consultas que en el marco de presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar modificaciones al Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer de la Unidad requirente en lo pertinente

Artículo 4°: CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas, para el análisis y elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación con los siguientes integrantes:

a) Cesar Augusto Galván Pereira

b) Diego José Morán Ruíz Díaz

c) Francisco Arturo Rodríguez Aguilera

Artículo 5°: REFRENDAR la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica